

CONSEJO SUPERIOR DE FOMENTO EQUINO

Creado por Ley Número 4546 de 29 de Enero de 1929 y
D. F. L. Núm. 341 de 15 de Mayo de 1931

Reglamento de Corridas de Vacas
y de Caballos Arreglados en Rienda



NATANIEL 91
SANTIAGO

Reglamento de Corridas de Vacas

Artículo 1.º—Un jurado compuesto de una o de tres personas, juzgará el trabajo de cada pareja, asignándole a cada animal que corra, puntos buenos y malos conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes:

El jurado en ningún caso podrá funcionar con dos personas, y las instituciones organizadoras del rodeo, deberán, además, designar miembros suplentes para el caso que no concurren uno o más de los propietarios.

Art. 2.º—Cada pareja deberá correr tres animales, correspondiéndole la primera atajada a cada caballo de la pareja, alternadamente.

Las carreras de cada pareja deberán ser completas con dos atajadas del caballo delantero y una del que sale de arreo.

Entre las dos banderas de cada atajada, deben mediar ocho metros de distancia.

Art. 3.º—El jurado calificará la carrera completa desde la sacada del piño hasta la atajada, asignándole al final de las carreras de cada pareja los puntos que a continuación se indican:

Se asignarán puntos buenos:

Puntos Buenos

- a) A las carreras en que el animal haya sido correctamente arreado y conducido en la cancha y atajado más atrás de la mitad del cuerpo

Puntos Buenos

- | | |
|---|---|
| b) A las carreras en que el animal es correctamente arreado y conducido en la cancha, pero atajado sólo más atrás de la paleta; y a aquellos en que, siendo la atajada de la cadera, el arreo o la conducción adolezca de defectos que no importen faltas | 3 |
| c) A las carreras en que la atajada sea de la paleta..... | 2 |
| d) A las carreras que aunque hayan sido correctas, si la atajada ha sido del cuello..... | 1 |
| e) El jurado podrá agregar en cualquiera de las calificaciones anteriores, cuando el trabajo de los caballos en la cancha, cruzando y empujando al animal haya sido muy bueno. | 1 |
| f) Se entenderá también por atajada cuando parte del animal esté dentro de la bandera. | |
| g) Cuando la pareja saque por sí sola el animal correctamente del apiñadero | |
| Pierde el punto de sacada la pareja que haya pasado la primera bandera. | |
| h) Cuando cualquiera de los jinetes haya pasado la segunda bandera de las partidas, pierde el animal y lo toma al otro lado del apiñadero. | |
| i) Para computar los puntos buenos las atajadas deben ser completas, o sea caballo cruzado, sin ramplazo, ni tajo de pluma (tableado) y el animal bien entregado. | |

Art. 4.º—Se asignarán puntos malos en conformidad a la siguiente pauta:

Puntos Malos

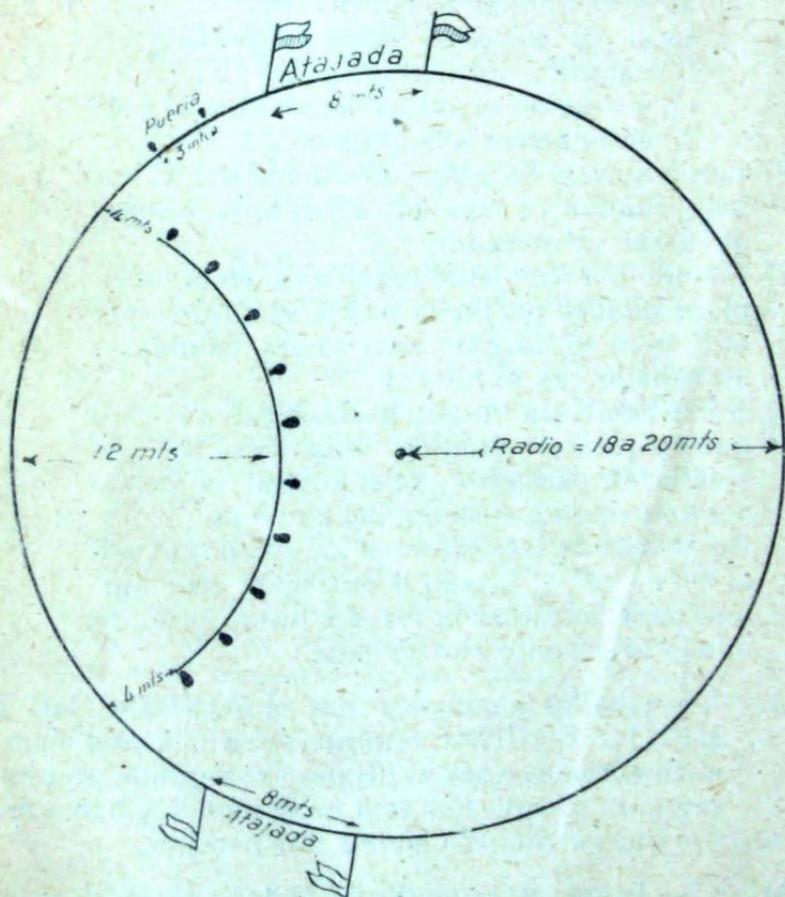
- | | |
|--|-------|
| 1) La envoltura dentro de las atajadas..... | 0 |
| 2) La pasada del animal por entre los dos caballos (tijera) en la cancha o en la atajada, según el trabajo de los caballos | 1 ó 2 |
| g) Las atajadas antes o después de las banderas | 1 |

- 4) La mala recibida..... 2
- 5) Cuando el animal vaya al piño por impotencia del caballo (se entiende por ida al piño la llegada del animal a la puerta del apiñadero aunque no entre):
 - a) si vá apretando del cuadril..... 2
 - b) si vá colocado entre la paleta y el cuadril..... 3
 - c) y cuando el animal se va libre al piño en la arrera o la atajada..... 4
- 6) Las atajadas de golpe efectuada por el caballo cuando va separado del animal, o cuando ataja el arreador..... 2
- 7) Cuando por accidente manifiesto en la carrera, se fatalice un jinete podrá sustituirse por otro; pero en ningún caso podrá cambiarse un caballo que se fatalice.
- 8) No se cambiará ningún animal, salvo el caso que se quebre o fatalice, tomándose en consideración para esto que el animal es sacado del apiñadero a elección del corredor.
En el caso de fatalizarse el animal o que salte del corral, el jurado le entregará otro animal para continuar la carrera desde el punto donde se produjo el accidente.

NOTA.—Los caballos premiados por el CONSEJO DE FOMENTO EQUINO, tendrán derecho a participar en el Champión, o sea el primero y segundo premio (el segundo premio sólo será un Diploma, y habrá siempre que corran a lo menos tres parejas).

Art. 5.º—Tanto el capatáz del rodeo, como las parejas que entren a disputar en la corrida, se someterán en todo a las órdenes y disposiciones del jurado, quien podrá excluir del certámen a los que no la acaten o no guarden el debido respeto.

Art. 6.º— El corral en que se disputen estos premios tendrá la forma y dimensiones que se indica en el croquis (figura 1) y deberá ser revestido de ramas flexibles, a lo menos en os ocho metros de cada atajada.



WALDO LIRA M.,
Coronel y Presidente del C. S. de F. E.

CARLOS CALVERT S.
Secretario-Tesorero.

REGLAMENTO

de caballos arreglados en rienda

Art. 1.º—Presentación de cada concursante frente al jurado.

Art. 2.º—Examen del jinete con su caballo y apero.

Art. 3.º—Arrancar y desnalgár de norte a sur o de oriente a poniente quedando el caballo parado sin moverse, y dar media vuelta rápida por la izquierda. Alto y soltar las riendas.

Art. 4.º—Arrancar y desnalgár de sur a norte o de poniente a oriente quedando el caballo parado sin moverse y después dar media vuelta rápida por la derecha. Alto y soltar las riendas.

Art. 5.º—Arrancar, desnalgár y hacer alto frente al jurado y soltar las riendas.

Art. 6.º—Hacer el número 8 en un espacio regular, en un terreno a elección del jinete.

Art. 7.º—Achicar ('Troyar') el círculo a ambas manos volviendo hacia afuera.

Art. 8.º—Arrancar el caballo (a vola pié) a la mayor velocidad y volverlo a las dos manos sin detenerse.

Art. 9.º—Desmontar y montar sin que el caballo se mueva, retirándose el jinete cinco pasos del caballo.

Art. 10.—Desde el alto retroceder lentamente y después hacer avanzar el caballo al paso, trote o carrera, a juicio del jurado.

El tiempo máximum para ejecutar todos estos movimientos será de 15 minutos.

Art. 11.—El jurado asignará a cada una de estas pruebas los siguientes puntos:

a) 3 puntos cuando el movimiento ha sido ejecutado correctamente sin haber cometido faltas.

b) 2 puntos cuando el movimiento ha sido ejecutado con algunas faltas de poca importancia.

c) 1 punto cuando el movimiento ha sido ejecutado regularmente.

d) 0 puntos cuando el movimiento ha sido mal ejecutado.

e) en caso de empate, el jurado ordenará a los que hayan empatado, repetir alguna de las pruebas ejecutadas para poder discernir el premio.

Art. 12.—El potro o yegua que dé la cola será descalificado.

Art. 13.—El jinete que entre al corral a mover su caballo deberá guardar el debido respeto y acatar las órdenes y disposiciones del jurado.

WALDO LIRA M.,
Coronel y Presidente del C. S. de F. E.

CARLOS CALVERT S.
Secretario-Tesorero.

B A S E S

- 1.o Tanto los potros como las yeguas que concurren a los rodeos a disputar premios instituidos por el Consejo Superior de Fomento Equino, deberán ser inscrito en los registros de la Sociedad Nacional de Agricultura.
No podrá entrar a competir en premios ningún animal inscrito si su propietario o el que lo va a correr no presenta los certificados de inscripción y de traspaso respectivo.
- 2.o Una pareja de potros o yeguas que hayan ganado premios del Consejo en dos o más rodeos en el año, podrán entrar a competir el mismo premio en los rodeos siguientes; pero el Delegado del Consejo asistente, les recargará dos puntos más.
- 3.o El mínimun de puntos que podrá hacer una pareja para poder optar al premio, será de 8 puntos buenos.
Si el número de puntos hechos baja del mínimun, el premio se declarará vacante o se correrá un animal más.
- 4.o Los Delegados del Consejo Superior de Fomento Equino, a los rodeos en que éste haya instituido premios, tomarán siempre parte del jurado.

Los Comités organizadores de estas fiestas, deberán comunicar con anticipación a la Secretaría del Consejo, calle Nataniel Cox Núm. 91, Santiago, los nombres de las dos personas que integrarán el jurado con el Delegado del Consejo, y además el de otras dos para reemplazar a los **titulares en caso de no concurrir alguno de éstos.**
